

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-020-2017

Nora Arauz Sánchez
COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360 de 06 de septiembre de 2017, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";

Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-0011, de 03 de enero de 2017, se nombra a la Ingeniera Nora Arauz Sánchez, Coordinadora Nacional de Gestión;

Que el literal b) del artículo 4 de la Resolución No. SCPM-DS-032-2017, de 07 de julio de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación Nacional de Gestión, aprobar el Plan Operativo Anual (POA) así como su distribución presupuestaria y las reformas al mismo a través de las resoluciones correspondientes;

Que mediante memorando SCPM-CGP-234-2017-M, de 29 de septiembre de 2017, la Coordinadora General de Planificación, solicita a la autoridades de la SCPM tomar en cuenta los procesos y plazos para ejecutar las actividades planificadas e indica que las solicitudes de reforma al POA se receptorán en la Coordinación General de Planificación hasta el 04 de octubre de 2017;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DF-408-2017-M, de 16 de octubre de 2017, el Director Financiero solicita a la Coordinadora General de Planificación, se ubique recursos para la actividad cancelación de viáticos y subsistencias del personal de la SCPM;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DF-426-2017-M, de 24 de octubre de 2017, el Director Financiero solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, regularizar las reformas presupuestarias indicadas en este memorando en el POA institucional;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DATH-1160-2017-M, de 25 de octubre de 2017, la Directora de Administración de Talento Humano, solicita a la Coordinadora General de Planificación, realice las reformas y reprogramaciones planteadas al POA 2017 según el detalle constante en el Formulario No. DATH-08-2017;

Que mediante memorando SCPM-CGP-DPI-270-2017-M, de 26 de octubre de 2017, la Directora de Planificación e Inversión, recomienda a la Coordinadora General de Planificación "Validar por parte de la Coordinación General de Planificación las modificaciones al POA planteadas, con el fin de cumplir con las necesidades institucionales."; Aprobar por parte de la Coordinación Nacional de Gestión y emitir la resolución de modificación del POA respectiva; Asignar las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades del POA, y solicitar al Ministerio de Finanzas las reformas presupuestarias, por parte de la Dirección Financiera; Analizar, validar y autorizar las modificaciones al Plan Anual de Compras, por parte de la Dirección Administrativa y la Coordinación Administrativa Financiera";

Que mediante memorando SCPM-CGP-254-2017-M, de 26 de octubre de 2017, la Coordinadora General de Planificación, solicita a la Coordinadora Nacional de Gestión que previo a su análisis valide las modificaciones POA y presupuestaria conforme a memorando SCPM-CGP-DPI-270-2017 de 26 de octubre de 2017;

Que mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión Documental, ID 68250, de 26 de octubre de 2017, la Coordinadora Nacional de Gestión dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: "APROBADO. Favor preparar resolución";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-032-2017 de 07 de julio de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-DPI-270-2017-M, de 26 de octubre de 2017, suscrito por la Directora de Planificación e Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad	Actividad	Ítem pres.	Descripción partida	Poa 19	Disminución	Incremento	POA ajustado
DF	Cancelación de viáticos y subsistencias al personal de la SCPM	530303	viáticos y subsistencias en el interior	\$ 24.072,85		\$ 5.000,00	\$ 29.072,85
DITC	Contrato complementario de enlaces e internet de la DITC. Recursos liberados	530105	Telecomunicaciones	\$ 8.891,68	\$ 5.000,00		\$ 3.891,68

Dirección de Administración del Talento Humano

Ítem Presupuestario.	Descripción	Monto incremento
510512	Subrogación	\$ 15.000,00

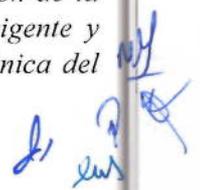
510513	Encargos	\$ 15.000,00
510707	Compensación por Vacaciones no gozadas por cesación de funciones	\$166.640,20
Total		\$ 196.640,20

Unidad	Actividad	Ítem pres.	Descripción partida	Poa 19	Disminución	Incremento	Incremento INTER 73	POA ajustado
DATH	Cancelación de liquidaciones por vacaciones del personal saliente de la SCPM	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 86.773,83	\$ 69.660,53		\$ 166.640,20	\$ 183.753,50
DATH	Cancelación de sueldos al personal de contratos ocasionales de la SCPM a nivel nacional	510510	Servicios Personales por contrato	\$ 680.875,23		\$ 25.000,00		\$ 705.875,23
DATH	Cancelación de Décimo Cuarto al personal de la SCPM a nivel nacional	510204	Décimo cuarto sueldo	\$ 79.300,31		\$ 2.000,00		\$ 81.300,31
DATH	Cancelación de las planillas de aporte patronal del personal de la SCPM	510601	Aporte patronal	\$ 79.300,31		\$ 2.500,00		\$ 81.800,31
DATH	Cancelación de las planillas de fondos de reserva del personal de la SCPM	510602	Fondo de Reserva	\$ 282.576,62		\$ 1.500,00		\$ 284.076,62
DATH	Cancelación de Obligaciones de ejercicios anteriores por gastos de personal	990101	Obligaciones de ejercicios anteriores por gastos de personal	\$ 91.844,39		\$ 38.660,53		\$ 130.504,92
DATH	Cancelación de subrogaciones al personal de la SCPM	510512	Subrogación	\$ 26.442,01			\$ 15.000,00	\$ 41.442,01
DATH	Cancelación de encargos al personal de la SCPM	510513	Encargos	\$ 22.279,41			\$ 15.000,00	\$ 37.279,41
					\$ 69.660,53	\$ 69.660,53	\$ 196.640,20	

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección Administrativa ajuste el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con la planificación Institucional vigente y gestione la reforma PAC correspondiente de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa interna.



TERCERA.- Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

CUARTA.- Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 27 días del mes de octubre de 2017.



Nora Arauz Sánchez

**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

